BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité		
	• Abc	de selección y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y		
4	• Abc	por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de		
3	• Xyz	las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

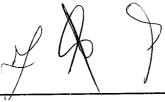
N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL
PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE
NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



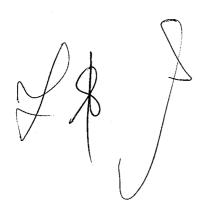


LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.ingecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

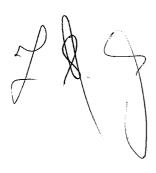
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Leý y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

RUC Nº

: 20131368403

Domicilio legal

: Av. Brasil N° 600, Lima - Lima - Breña

Teléfono:

: 330 0066

Correo electrónico:

: csotou@insn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ITEM N°	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	TOTAL
	1.1	Solución de diálisis peritoneal 1.5% x2L.	UNID	20,400
	1.2	Solución de diálisis peritoneal 2.3-2.5 % x 2L.	UNID	4,800
	1.3	Solución de diálisis peritoneal 1.5% x5L.	UNID	94,680
1	1.4	Solución p/diálisis / Sist. de desconexión 2.3-2.5 % x 5L.	UNID	25,080
•	1.5	Set de tubuladura para máquina de DP automatizada	UNID	51,480
	1.6	Línea prolongadora	UNID	406
	1.7	Adaptador de cateter para diálisis peritoneal x 2 piezas	UNID	105
	1.8	Obturador de plástico para prolongador	UNID	89,880

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorando N° 486-OEA-INSN-2024 el 25 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO".

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

<u>Plazo de Entrega de los Medicamentos e Insumos Médicos al Instituto Nacional de Salud del Niño.</u>

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de manera mensual (entendiéndose a Entrega 1 como el mes 1) según cuadro adjunto - Anexo B y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional.

<u>La primera entrega</u> se efectuará dentro de un periodo no mayor de diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Entregas Sucesivas. A partir del mes 2 del cronograma de entregas, se considera como entregas sucesivas.

<u>Para las siguientes</u> entregas en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra del mes correspondiente.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

<u>Plazo de Entrega de los Medicamentos e Insumos Médicos al paciente Beneficiario de</u> la Unidad de Diálisis Peritoneal del INSN.

<u>Lima</u>: horario de entrega a los pacientes beneficiario del SIS, en su domicilio será dentro de los 07 días calendario del recojo del Almacén SISMED.

Provincia: el plazo máximo será de 14 días calendario, contabilizados desde el recojo de los medicamento e insumos médicos del Almacén SISMED.

CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN PARA PACIENTES DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL PERÍODO 2024-2025

4

ANEXO B



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

1 TOTAL	20,400	4,800	38,400		TOTAL	94,680	25,080	51,480	406	105	51,480
mes24	820	200	1,600	mes24	83	4,290	1,390	2,490	0	0	2,490
mes23	850	200	1,600	mes23	83	4,260	1,360	2,460	14	0	2,460
mes22	850	200	1,600	теs22	8	4,230	1,330	2,430	13	0	2,430
mes21	850	200	1,600	mes21	- 80	4,200	1,300	2,400	12	0	2,400
mes20	850	200	1,600	mes20	92	4,170	1,270	2,370	11	0	2,370
mes19	850	200	1,600	mes(9	78	4,140	1,240	2,340	10	0	2,340
mes18	850	500	1,600	mes18	11	4,110	1,210	2,310	40	0	2,310
mes17	850	200	1,600	mes17	76	4,080	1,180	2,280	14	0	2,280
mes16	850	200	1,600	mes/16	75	4,050	1,150	2,250	13	0	2,250
mes15	850	200	1,600	mes(5	74	4,020	1,120	2,220	12	0	2,220
mes14	850	200	1,600	mes14	73	3,990	1,090	2,190	#	0	2,190
mes 13	850	200	1,600	mes13	u	3,960	1,060	2,160	10	0	2,160
mes 12	850	200	1,600	mes 12	z.	3,930	1,030	2,130	40	40	2,130
mes 11	820	200	1,600	mes 11	22	3,900	1,000	2,100	14	0	2,100
mes 10	850	200	1,600	mes 10	69	3,870	970	2,070	13	0	2,070
mes 9	850	200	1,600	mes 9	89	3,840	940	2,040	12	0	2,040
CONC	850	200	1,600	mes 8	. 67	3,810	910	2,010	#	0	2,010
mes 7	850	200	1,600	mes.7	99	3,780	880	1,980	10	0	1,980
mes 6	850	200	1,600	mes 6	99	3,750	850	1,950	40	0	1,950
mes 5	850	200	1,600	g səw	3	3,720	820	1,920	13	0	1,920
mes 4	850	200	1,600	mes 4	63	3,690	790	1,890	12	0	1,890
mes 3	850	200	1,600	mes 3	62	3,660	760	1,860	£	0	1,860
mes 2	850	200	1,600	mes 2	5	3,630	730	1,830	5	0	1,830
mes 1	850	200	1,600	mes 1	09	3,600	700	1,800	8	65	1,800
CANTIDAD	QIND	OND	QINN		CANTIDAD	QIND	QIND	QIND	QIND	QINO	QINN
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Sistema AGUDO	Solución de diálisis peritoneal 1.5% x 2L.	Solución de diáfisis peritoneal 2.3-2.5 % x 2 L.	Obturador de plástico para prolongador	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N° DE PACIENTES =83	Solución de diálisis peritoneal 1.5% x 5L.	Solución p/diálisis / Sist. de desconexión 2.3-2.5 % x 5L.	Set de tubuladura para máquina de DP automatizada	Linea probngadora	Adaptador de cateter para diálisis poritoneal x 2 piozas	Obturador de plástico para prolongador
A SUB	#	1.2				1.3	4.	1.5	1.6	1.7	∞
TEM		JAUNAM 90		(<u>d</u> .	- 	***	AGAZ	ITAMOTI	JA 9G s	ortiJ &	

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) en Caja de la Entidad Av. Brasil N° 600 - Breña y recogerlas en la Unidad de Licitaciones del INSN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo № 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019--JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 Decreto Supremo N°014-2011 S.A. Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y sus inclusiones y modificaciones
- DECRETO SUPREMO Nº 021-2018-SA. Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos
- DECRETO SUPREMO № 017-2018-SA Decreto Supremo que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio ara el control de calidad de productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA. Aprueban Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED".
- Resolución Ministerial N° 1000-2016\ MINSA. Modifican la R.M. N° 833-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Directoral N° 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA Aprueban los siguientes formatos:
 Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario.
- Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA. Aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA. Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros
- Resolución Ministerial Nº 540-2011/MINSA. Aprueban la Norma Técnica de Salud Nº 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".
- Resolución Ministerial Nº 013-2009-MINSA .Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

e) **REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIGEMID VIGENTE A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA, para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del Decreto Supremo N° 016-2011-SA, para lo cual se acompañará a la copia del RD del registro Sanitario, copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción.

Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.

f) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (CBPM), para insumos médicos y Máquina Cicladora de Diálisis Peritoneal (Equipo en cesión de uso).

Expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el **Certificado de Libre Venta** (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el **Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485** y/o la **Declaración CE** de conformidad del fabricante, así como el **Certificado expedido por la FDA** en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

g) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA.

Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su **CBPA**, presentará el **CBPA** vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado **de Buenas Prácticas de Manufactura** emitido por DIGEMID, en el cual incluya el **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento**), además de presentar su **CBPA**, presentará el **CBPM** a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

h) Protocolo de análisis y/o certificado de análisis

Del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente. El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

- Fecha de Análisis
- Fecha de vencimiento.
- Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente a lo indicado por el D.S. Nº 016-2011-S.A.).
- Análisis físico químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o Biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos.
- Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora)
- Número de Farmacopea a la que acoge para su fabricación.
- i) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT). Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID, las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte son parte del sistema de aseguramiento de calidad y Garantizar durante toda la cadena de distribución la calidad y condiciones óptimas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios desde la fabricación y/o producción hasta el usuario. O declaración jurada indicando el cumplimiento del transporte óptimo para el traslado de los dispositivos médicos.

Nota 1: La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para productos nacionales e importados.

Nota 2 En caso de que los documentos sean presentados en idioma extranjero se deberá adjuntar su traducción al idioma castellano, cumpliendo con lo requerido en el art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- l) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Importante para la Entidad

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

 En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

NO CORRESPONDE

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

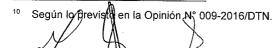
2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina N° 15 – Unidad de Licitaciones 2do. Piso del Pabellón Administrativo - Logística del INSN, sitio en Av. Brasil N° 600 – Breña (08:00 am a 16:00 pm).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en LOS PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General de Logística y Almacén SISMED.
- Informe y/o Acta del Químico Farmacéutico encargado del Almacén Especializado SISMED, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, en el horario de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Tiene por finalidad adquirir los insumos (medicamentos y dispositivos médicos) que serán usados para el tratamiento de Diálisis Peritoneal de los pacientes que son atendidos en el Servicio de Nefrología del Instituto Nacional de Salud del Niño.

3. ANTECEDENTES:

Los insumos médicos y dispositivos médicos fueron adquiridos mediante el procedimiento de selección de Licitación Pública N°06-2022 y Contratación Directa N°05-2022-INSN.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- Asegurar el Suministro de medicamentos e insumos médicos para DIALISIS peritoneal de pacientes nuevos del INSN.
- Asegurar el Suministro de medicamentos e insumos médicos para DIALISIS peritoneal de pacientes continuadores del INSN.

5. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Ver Anexo A

- Debe cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos establecidos en la farmacopea vigente a la cual se acoge, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario. Cuando la forma farmacéutica del producto farmacéutico no se encuentre en las farmacopeas aceptadas por ley, el producto farmacéutico deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad declaradas en la técnica analítica propia del fabricante de acuerdo a lo aceptado en su Registro Sanitario.
- Para verificar la calidad de un producto farmacéutico bajo una forma farmacéutica definida que no se encuentre comprendida en la farmacopea de referencia, se aplicará la metodología analítica validada del fabricante (Art.1º del Decreto Supremo Nº 028-2010-SA o Art. 31º del Decreto Supremo Nº 016- 2011-SA, según fecha de inscripción o reinscripción).

5.1 Leyes y Reglamentos Técnicos

- Ley No 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Decreto Supremo N°014-2011 S.A. Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y sus inclusiones y modificaciones
- DECRETO SUPREMO Nº 021-2018-SA. Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos
- \bullet DECRETO SUPREMO Nº 017-2018-SA Decreto Supremo que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio ara el control de calidad de productos Farmacéuticos.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

- Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA. Aprueban Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED".
- Resolución Ministerial Nº 1000-2016\Minsa. Modifican la R.M. Nº 833-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Directoral Nº 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA Aprueban los siguientes formatos:
- Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario.
- Resolución Ministerial Nº 539-2016/MINSA. Aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA. Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros
- Resolución Ministerial Nº 540-2011/MINSA. Aprueban la Norma Técnica de Salud Nº 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".
- Resolución Ministerial Nº 013-2009-MINSA .Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación".

5.2 Envase, Embalaje y Rotulado:

5.2.1 Envase.

Envase Inmediato: Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad de los bienes, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

Envase mediato: Envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger los bienes durante su transporte y almacenamiento El contenido máximo del envase mediato será de acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica

5.2.2 Embalaje

El embalaje del producto farmacéutico deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del producto farmacéutico, concentración, forma farmacéutica, presentación cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del contratista, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del producto farmacéutico.
- En las caras laterales debe decir "FRÁGIL", con letra de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones. Para los casos, cuya cantidad a entregar represente poco volumen, o que genere riesgo o daño del producto, el embalaje llevará la palabra FRAGIL y/o símbolo de forma legible y proporcional al tamaño del embalaje.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

5.2.3 Rotulado

El rotulado debe corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario por la DIGEMID, con impresiones fácilmente legible y visible, resistente a manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, estos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

5.2.4 Logotipo

Los envases mediatos de los bienes a adquirir, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad y nomenclatura del procedimiento de selección.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

5.2.5 Inserto.

Es obligatorio la inclusión del inserto con la información autorizado en su Registro Sanitario, según corresponda.

6. OTRAS CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

6.1 Vigencia del Producto.

La vigencia mínima de los bienes debe ser igual o mayor a doce (12) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante, sin embargo, se aceptará bienes con vigencia menor a doce (12) meses al momento de la entrega. Asimismo, obligatoriamente, el postor ganador deberá adjuntar la Carta de Compromiso de Canje por Fecha de Vencimiento al momento del internamiento del producto farmacéutico y/o dispositivo médico, (Anexo C).

7. PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA, DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS AL INSN

7.1.1 Plazo

7.1.1.1 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la prestación es **VEINTICUATRO** (24) **MESES** y/o hasta agotar el monto contractual.

7.1.1.2 Plazo para la Primera Entrega.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de manera mensual (entendiéndose a Entrega 1 como el mes 1) según cuadro adjunto - Anexo B y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional.

La primera entrega se efectuará dentro de un periodo no mayor de diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

7.1.1.3 Entregas Sucesivas.

A partir del mes 2 del cronograma de entregas, se considera como entregas sucesivas.

Para las siguientes entregas en un plazo no mayor de **siete (07) días** calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra del mes correspondiente.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

7.1.2 Horario y Lugar De Entrega al INSN.

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes desde las 08.00 horas hasta las 14:00 horas. (previa coordinación con el área de farmacia).

La entrega deberá efectuarse en el Almacén Central del INSN. Av, sito en Av. Brasil Nº 600, Breña.

8. PERIODO EXCEPCIONAL DE ENTREGA.

Durante la ejecución del contrato, el INSN podrá solicitar el adelanto de entregas, lo cual será previamente coordinado y aceptado por el contratista, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor de diez (10) calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Asimismo, las entregas podrán ser reprogramadas según la necesidad del INSN, debido a la demanda de pacientes.

9. HORARIO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS AL DOMICILIO DEL PACIENTE BENEFICIARIO DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS PERITONEAL DEL INSN.

9.1 Horario y Lugar de Entrega al domicilio.

El postor adjudicado debe garantizar la entrega de los medicamentos e insumos para Diálisis Peritoneal de los pacientes del INSN en su respectivo domicilio, por tratarse de grandes volúmenes, previa emisión de las prescripciones médicas emitidas por médico tratante del Servicio de Nefrología en coordinación con el Químico Farmacéutico responsable de la facturación y dispensación de cada receta.

La empresa adjudicada asume la entrega de medicamentos e insumos médicos en la puerta de domicilio de paciente del programa de diálisis peritoneal, ya sea en **Lima o provincia**.

Los horarios y lugar para la entrega a domicilio serán de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Lima</u>: horario de entrega a los pacientes beneficiario del SIS, en su domicilio será dentro de los **07 días calendario** del recojo del Almacén SISMED.

Provincia: el plazo máximo será de **14 días calendario**, contabilizados desde el recojo de los medicamento e insumos médicos del Almacén SISMED.

Excepto en caso se requiera de forma **urgente** y previa coordinación la entrega de los medicamento e insumos médicos debe darse en el plazo máximo de 03 días, desde el recojo del Almacén SISMED.

10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

10.1 Recepción de los bienes.

- La recepción será a cargo del almacén General de Logística y Almacén SISMED para ello el contratista, deberá entregar lo siguiente:
 - Protocolo y/o Certificado de Análisis del producto.
 - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento
 - Certificado de Buenas Prácticas de manufactura
 - Certificado de Buenas Prácticas de Transporte y distribución
 - Registro sanitario vigente.
 - Guía de internamiento
 - Orden de compra.







LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

10.2 Conformidad:

Informe y/o Acta del Químico Farmacéutico encargado del Almacén Especializado SISMED, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

11. FORMA DEL PAGO.

La Entidad realizará pago en forma periódica.

12. REQUISITOS PROVEEDOR

Empresa dedicada al rubro del objeto de la convocatoria.

13. TRANSPORTE

Los medicamentos e Insumos médicos y equipos médicos deben ser transportados de manera que garanticen la integridad, orden, conservación y adecuado almacenamiento.

14. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD.

El postor adjudicado brindará capacitación a los profesionales del Servicio de Nefrología, en el transcurso de la primera entrega de los bienes, previa coordinación con el área usuaria, el cual será responsable de:

- a) De brindar capacitación dinámica del personal de salud: 11 médicos asistenciales y 10 licenciadas de enfermería.
- b) La capacitación será relacionada a:
 - Al uso de los bienes adquiridos y Equipo en sesión de uso.
- c) Lugar de la capacitación: Instituto Nacional De Salud del Niño.
- d) Capacitador: Personal idóneo vinculado con el tema de capacitación.
- e) El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

15. VISITAS INOPINADAS A LOS PACIENTES POR PROFESIONALES DEL INSN.

Está contemplado dentro del convenio FISSAL las visitas inopinadas a los pacientes que se encuentran en el programa de diálisis peritoneal, esta actividad está a cargo del personal asistencial de la unidad de diálisis peritoneal -INSN, las cuales se efectivizan dentro de la jornada laboral y constan de:

- Corroborar calidad y almacenamiento del medicamento e insumos médico y operatividad del equipo en cesión de uso.
- Evaluar el cumplimiento de la prescripción de diálisis en el paciente.

16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá brindar de máquinas cicladoras en cesión de uso (comodato): siendo aquellas las más convenientes, ventajosas y compatibles para el uso de los insumos requeridos para diálisis peritoneal (Ver especificaciones técnicas)

17. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

18. CONFIDENCIALIDAD

A toda información de la Entidad a la que tenga acceso el postor.

19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que supervisará: Servicio de Farmacia, Almacén SISMED y Servicio de Nefrología.

20. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

22. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

23. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

23.1.1 Registro Sanitario.

Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA, para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, para lo cual se acompañará a la copia del RD del registro Sanitario, copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción.

Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.

23.1.2 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), para insumos médicos y Máquina Cicladora de Diálisis Peritoneal (Equipo en cesión de uso).

Expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el **Certificado de Libre Venta** (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el **Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485** y/o la **Declaración CE** de conformidad del fabricante, así como el **Certificado expedido por la FDA** en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

23.1.3 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

23.1.4 **Protocolo de análisis y/o certificado de análisis** del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente.

El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Fecha de Análisis
- Fecha de vencimiento.
- Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera Diferente a lo indicado por el D.S. Nº 016-2011-S.A.).
- Análisis físico químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o Biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos.
- Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora)
- Número de Farmacopea a la que acoge para su fabricación.
- 23.1.5 Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT). vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID, las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte son parte del sistema de aseguramiento de calidad y Garantizar durante toda la cadena de distribución la calidad y condiciones óptimas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios desde la fabricación y/o producción hasta el usuario. O declaración jurada indicando el cumplimiento del transporte óptimo para el traslado de los dispositivos médicos.

Nota: La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para productos nacionales e importados.





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA EL PERIODO DE 24 MESES PARA EL INSN

ITEM N°	SUB ITEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	TOTAL
	1.1	584700050010	Solución de diálisis peritoneal 1.5% x 2L.	UNID	20,400
	1.2	584700050001	Solución de diálisis peritoneal 2.3-2.5 % x 2L.	UNID	4,800
	1.3	584700050004	Solución de diálisis peritoneal 1.5% x 5L.	UNID	94,680
1	1.4	584700050006	Solución p/diálisis / Sist. de desconexión 2.3- 2.5 % x 5L.	UNID	25,080
		493700143562	Set de tubuladura para máquina de DP automatizada	UNID	51,480
	1.6	495100132489	Línea prolongadora	UNID	406
1.7 495700190904 Adaptado		495700190904	Adaptador de cateter para diálisis peritoneal x 2 piezas	UNID	105
:	1.8	495700741928	Obturador de plástico para prolongador	UNID	89,880



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% X 2 LITROS – SUB ITEM N° 1.1

NOMBRE GENÉRICO	SOLUCIÓN P/DIALISIS PERITONEAL 1.5% x 2L	
CONCENTRACIÓN	1.5%	
FORMA DE PRESENTACIÓN	BOLSA UNITARIA DOBLE EMPAQUE	
UNIDAD MÍNIMA DE VENTA: MÚLTIPLO DE	1.	
FORMA FARMACÉUTICA	Solución estéril apirógena o libre de endotoxinas bacterianas para diálisis peritoneal	
VIA DE ADMINISTRACIÓN	PERITONEAL	
VIGENCIA DEL MEDICAMENTO	12 meses con compromiso de canie	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sistema de doble bolsa en conexión en forma de Y, con una bolsa contenido de solución de diálisis peritoneal y que tenga conexión a bolsa vacía de drenaje.

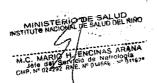
CADA 100 ML CONTIENEN:	CADA 1000 ML CONTIENEN:
Dextrosa hidratada= 1.5 g	Glucosa equivalente a Glucosa anhidra o mono hidratada 15 g
Cloruro de sodio: 538 mg	Cloruro de sodio: 5.786 q
Lactato de sodio: 448 mg	Lactato de sodio; 3.925 g
Cloruro de calcio dihidratado: 25.7 mg	Cloruro cálcico (2H2O): 0.2573 q
Cloruro de magnesio hexahidratado: 5.08 mg Cloruro magnesio (6H2O): 0.1017 g	
pH aproximado: 5.5 y agua para invección C.S.P.	



INSTITUTION DINAL OF SALUD DEL MINO
SEMANO DE FARMACIA

O. F. (1/C) A ZEVALLOS AQUIJE

O. C. C. C. D. 10851





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.3-2.5% X 2 LITROS - SUB ITEM N° 1.2

NOMBRE GENÉRICO	SOLUCIÓN P/DIALISIS PERITONEAL 2.3%-2.5% % x 2L	
CONCENTRACIÓN	2.3%-2.5%	
FORMA DE PRESENTACIÓN	BOLSA UNITARIA	
UNIDAD MÍNIMA DE VENTA: MÚLTIPLO DE	1	
FORMA FARMACÉUTICA	Solución estéril apirógena o libre de endotoxinas bacterianas para diálisis peritoneal	
VIA DE ADMINISTRACIÓN	PERITONEAL	
VIGENCIA DEL MEDICAMENTO	12 MESES con compromiso de canje	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solución para diálisis peritoneal al 2.3-2.5% x 2000 ml solución apirógena, o libre de endotoxinas, no contiene aditivos ni agentes antimicrobianos, sistema integrado para conexión aséptica, en doble bolsa, o bolsa de material blocompatible de biofine y/o PVC. Bolsa de solución que tenga conexión a bolsa vacía de drenaie.

vacia de dichaje.	
CADA 100 ML CONTIENEN:	CADA 1000 ML CONTIENEN:
Dextrosa hidratada: 2.5 g	Glucosa equivalente Glucosa anhídra 22.73g
Cloruro de sodio: 538 mg	Cloruro de sodio: 5.786 g
Lactato de sodio: 448 mg	Lactato de sodio: 3.925 g
Cloruro de calcio dihidratado: 25.7 mg	Cloruro cálcico (2H2O): 0,2573 g
Cloruro de magnesio hexahidratado: 5.08 mg	Cloruro magnesio (6H2O): 0.1017 g
pH aproximado: 5.5 y agua para inyección C.S.P.	



MINISTED NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SERVICIO DE FARMACIA

FLUCY AZEVALLOS AQUIJE

O EP 10851





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% X 5 LITROS - SUB ITEM N° 1.3

NOMBRE GENÉRICO	SOLUCIÓN P/DIALISIS PERITONEAL 1.5% x 5L
CONCENTRACIÓN	1.5%
FORMA DE PRESENTACIÓN	BOLSA UNITARIA DOBLE EMPAQUE
UNIDAD MÍNIMA DE VENTA: MÚLTIPLO DE	1
FORMA FARMACÉUTICA	Solución apirógena o libre de endotoxinas Bacterianas para diálisis peritoneal.
VIA DE ADMINISTRACIÓN	PERITONEAL
VIGENCIA DEL MEDICAMENTO	12 meses

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solución para diálisis peritoneal al 1.5% x 5000 ml solución apirogena estéril, libre de endotoxinas, no contiene aditivos ni agentes antimicrobianos, sistema integrado para conexión aséptica, bolsa de material compatible de biofine y/o viaflex PVC pl-146 grado médico. puerto de medicamentos con látex autosellable, contar con envase de doble empaque individual.

Bolsa de infusión simple sin tubuladuras adheridas para realizar la diálisis peritoneal automatizada, debe ser compatible con el resto de los componentes para permitir la infusión de la solución a la cavidad peritoneal con seguridad.

Envase transparente permite la inspección de la solución a través de las bolsas.

CADA 100 ML CONTIENEN:	1	CADA 1000 ML CONTIENEN:
Dextrosa hidratada: 1.5 g	0	Glucosa equivalente a Glucosa anhidra 15 q
Cloruro de sodio: 538 mg	0	Cioruro de sodio: 5.786 g
Lactato de sodio: 448 mg	0	Lactato sódico: 3.925 g
Cloruro de calcio dihidratado: 25.7 mg	0	Cloruro cálcico (2H2O): 0.2573 g
Cloruro de magnesio hexahidratado: 5.08 mg	0	Cloruro magnesio (6H2O): 0.1017 g
pH aproximado: 5.5 y aqua para invección	CSE)



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.3-2.5% X 5 LITROS - SUB ITEM N° 1.4

NOMBRE GENÉRICO	SOLUCIÓN P/DIALISIS PERITONEAL 2.3%-2.5% x 5L
CONCENTRACIÓN	2.3%-2.5%
FORMA DE PRESENTACIÓN	BOLSA UNITARIA CON DOBLE EMPAQUE
UNIDAD MÍNIMA DE VENTA: MÚLTIPLO DE	1
FORMA FARMACÉUTICA	Solución apirógena o libre de endotoxinas bacterianas para diálisis peritoneal
VIA DE ADMINISTRACIÓN	PERITONEAL
VIGENCIA DEL MEDICAMENTO	12 MESES con carta de compromiso de canje

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solución para diálisis peritoneal al 2.3-2.5% x 5000 ml solución apirógena y libre de endotoxinas, no contiene aditivos ni agentes antimicroblanos, sistema integrado para conexión aséptica, bolsa de material blocompatible de biofine y/o pvc.PL-146 grado médico. Puerto para medicamento con látex autosellable

CADA 100 ML CONTIENEN:	CADA 1000 ML CONTIENEN:
Dextrosa hidratada : 2.5 g	Glucosa equivalente a Glucosa anhídra 22.73g
Cloruro de sodio: 538 mg	Cloruro de sodio: 5.786 g
Lactato de sodio: 448 mg	Lactato de sodio: 3.925 g
Cloruro de calcio dihidratado: 25.7 mg	Cloruro cálcico (2H2O): 0,2573 g
Cloruro de magnesio hexahidratado: 5.08 mg	Cloruro magnesio (6H2O): 0.1017 g
pH aproximado: 5.5 y agua para inyección C.S.P.	

NSW MENOCOLA

INSTITUTO NACIONALE SALUD DEL NIÑO SERVICIA SE FARMACIA

Q. F. LUCYA ZEVALLOS AQUIJE

C. Q. F. P. 10851

MINISTERIO DE SALUD DEL NING INSTITUTO NACIONAD DE SALUD DEL NING INSTITUTO NACIONAS ARANA M.C. MARIO H. ENCINAS ARANA M.C. MARIO H. ENCINAS ARANA Lote del Servicio de Netrologia CMP. N. 024222 RNE. N. 0M665. N. 1



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE: SET DE TUBULADURA PARA CICLADORA DE DIALISIS PERITONEAL - SUB ITEM Nº 1.5

GENERALIDADES DEL PRODUCTO

El Set de tubuladura es un conjunto de líneas usadas para establecer la conexión entre la máquina cicladora, la línea prolongadora y el paciente en terapia de diálisis peritoneal automatizada, permitiendo el pase de la solución de diálisis peritoneal a la cavidad abdominal del paciente y posterior drenaje del mismo.

Este set de tubuladuras es compatible entre si con el Prolongador de catéter, las bolsas de solución para Diálisis Peritoneal y con la línea de drenaje para cicladora del paciente en diálisis peritoneal.

La longitud de sus tubuladuras permite el movimiento y desplazamiento del paciente sin riesgo de desconexión además de ser hermético.

MATERIAL.

Polímero de grado médico,

CONDICIONES BIOLOGICAS

- Estéril: Método de esterilización Óxido de Etileno
- Atoxico
- Apirógeno
- Línea con clamp de Robert para control de flujo de drenaje.
- Longitud que permita el movimiento y desplazamiento del paciente.
- Transparente que permita ver el líquido de drenaje.

CARACTERISTICAS DEL EMPAQUE

- · Permite visualizar el producto en su integridad.
- Empaque individual
- Fácil de abrir manualmente (sistema peel-open).

EEVALLOS AQU:

- Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.
- Garantiza las propiedades de esterilidad e integridad del producto.
- Resistente a la manipulación bajo condiciones controladas.
- Rotulado con el nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, etc.





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE: LINEA PROLONGADORA DE CATETER PARA **DIALISIS PERITONEAL SUB ITEM Nº 1.6**

La línea prolongadora de catéter para diálisis peritoneal es uno de los componentes del sistema cerrado para infusión y drenaje de la solución para diálisis peritoneal; compatible por el extremo proximal con el adaptador del catéter y por el extremo distal con el sistema de diálisis peritoneal ofreciendo hermetismo absoluto.

Posee una tubuladura que varía de longitud, cuenta además con un clamp de cierre hermético y de diseño anatómico que permite el control del flujo de la solución.

MATERIAL

1. TIPO DE MATERIAL

Polímero de grado médico Biocompatible (silicona)

2. CONDICIONES BIOLOGICAS

- Estéril: Método de esterilización Óxido de Etileno
- Atoxico
- Apirógeno o libre de endotoxinas bacterianas

CARACTERISTICAS DEL EMPAQUE

EMPAQUE INDIVIDUAL

- Permite visualizar el producto en su integridad.
- Fácil de abrir manualmente (sistema peel-open)
- Garantiza las propiedades de esterliidad e integridad del producto.
- Resistente a la manipulación bajo condiciones controladas. Exento de partículas extrañas, rebabas y/o partículas extrañas
- Rotulado con el nombre del producto, lote y fecha de vencimiento.

Vida útil 18 meses.





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE: ADAPTADOR DE CATETER DE DIÁLISIS PERITONEAL SUBITEM Nº 1.7

NOMBRE	GENÉRICO	Adaptador de catéter de diálisis peritoneal
CONCENTRACIO	ON	N/A
FORMA DE PRE	SENTACIÓN	EMPAQUE UNITARIO
UNIDAD MINIM	A DE VENTA: MULTIPLO DE	1
FORMA FARMAC	CÉUTICA	N/A
VIA DE ADMINI	STRACION	N/A
ESPECIFI	CACIONES TECNIC	A S (Marcar con upa Y)

Adaptador de catéter es un dispositivo de conexión en rosca hermética entre el catéter y prolongador, que impide la contaminación del sistema, resistencia a los desinfectantes.

EMPAQUE:

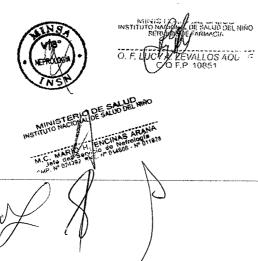
Individual Fácil de abrir.

CONDICIONES BIOLOGICAS

Estéril

Apirógeno

Aséptico





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

94

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE: OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL- SUB ITEM Nº 1.8

GENERALIDADES DEL PRODUCTO

El Obturador descartable para prolongador del sistema de diálisis peritoneal, es un componente del sistema para Diálisis Peritoneal, actúa como tapón impidiendo la contaminación del extremo distal del Prolongador de catéter al elimínar la posibilidad de contacto de la cavidad peritoneal con el medio ambiente.

MATERIAL:

- Material plástico de polímero de uso médico
- Debe contener solución desinfectante (yodopovidona) en su interior.

CONDICION BIOLOGICA

- Aséptico
- Atóxico

CARACTERISTICAS DEL EMPAQUE

EMPAQUE INDIVIDUAL

- De fácil apertura (sistema peel open).
- Garantiza las propiedades del desinfectante e integridad del producto
- Resistente a la manipulación bajo condiciones controladas
- Rotulado indicando, nombre del producto, lote y fecha de vencimiento entre otros.
- · Es descartable de un solo uso.



Página

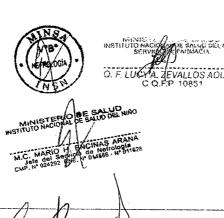
18

38

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

EQUIPO EN SESIÓN DE USO - MÁQUINA CICLADORA

- Compatible para el uso con el o los insumos requeridos para la diálisis peritoneal automatizada.
- En caso de reportar (familiar del paciente) desperfectos en el equipo, la empresa debe brindar soporte técnico en un plazo máximo de 48 horas, informando a la unidad de diálists sobre los hallazgos y subsanación del desperfecto, o sustitución de la misma en caso sea necesario. (en un plazo de 03 días para Lima y 05 días para provincia).
- La empresa adjudicada debe asegurar el mantenimiento de las máquinas cicladoras con una frecuencia de al menos 1 vez al año, previa coordinación con el área usuaria.
- Cantidad de equipos a entregar en el INSN.
 La empresa adjudicada entregará la cantidad de 06 equipos (MAQUINA CICLADORA) para el Servicio de Nefrología.
- Cantidad de equipos a entregar en el Domicilio del Paciente Primera entrega= 60 unidades. Entregas sucesivas = según demanda de pacientes
- Tiempo de entrega en el domicilio del paciente de las máquinas cicladoras en cesión de uso será de la siguiente manera:
 - Para pacientes de Lima: En un plazo no mayor de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente: de la notificación del correo electrónico del área usuaria.
 - Para pacientes de provincia: En un plazo no mayor de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del correo electrónico del área usuaria.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO B

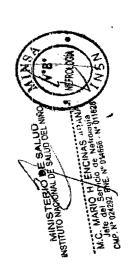
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIODO DE 24 MESES PARA EL INSN



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

	10TAL	20,400	4,800	38,400		TOTAL	94,680	25,080	91,480	\$6	ŝ	51,480
	Mes 24 TOTAL	980	200	1,660	mes24	2	4,290	1,390	2,480	•	0	2,490
ıo	m#623	880	200	1,600	ms23	22	4,280	1,360	2,480	2	0	2,480
202	m# s22	980	700	1,600	Mes 22	20	4,230	1,330	2,430	ŧ	9	2,430
2024	18827	880	500	1,600	mes21	.2	4,200	1,300	2,400	12	-	2,400
8	Taes 20	922	200	1,600	me520	2	4,170	1.270	2,370	=		2,370
ERÍC	\$	88	500	1,800	mes18 mes19	82	4,140	1,240	2,340	5	0	2,340
AL P	mas 18	858	500	1,600		, T	4,110	1210	2,310	9	0	2,310
ONE.	mes17	820	82	1,600	mes 17	۶	4,080	1,180	2,280	ž		2,280
ERI	mes16	88	82	1,800	28 52 8	*	4,050	1,160	2,250	13	0	2250
SIS	# 55 cs	850	500	1,600	mes16	Æ	4,020	1,120	2,220	12	0	2,220
IÁLI	1 3 mm 4 mm 1 mm 1 mm 1 mm 1 mm 1 mm 1 m	920	500	1,600	#5.14	22	3,990	1,090	2,190	7	0	2,190
TRIBUCIÓN PARA PACIENTES DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL PERÍODO 2024-2025	\$ 1	958	500	1,600	mes13	22	3,980	1,060	2,160	10	0	2,160
AMA	# 12 12	95	700	1,600	mes 11 mes 12	F	3,830	1,030	2,130	ĝ	Q	2,130
SGR.	mes 10 mes 11	098	500	1,600	S S	R	3,900	1,000	2, 100	12	0	2,100
뚪	8	5 <u>5</u>	200	1,800	mes 10	2	3,870	87.0	2,070	52	0	2,070
S	20 85	098	500	1,600	mes 9	8	3,840	98	2,040	52	0	2,040
	CONC	920	500	1,800	738 G	19	3,810	910	2,010	#	0	2,010
PACI	Tress 7	950	288	1,500	mes 7	8	3,780	880	1,980	10	٥	1,980
ARA	mes6	920	58	1,690	mes 6	**	3,750	850	1,930	40	0	1,950
ÓNO	mes g	98	88	1,600	mes ō	3	3,720	820	1,920	ā	٥	1,920
ij	##S &	850	200	1,500	4 6 9 9	3	3,690	780	1,890	12	0	1,880
TE ST	₽ S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	880	500	1,600	men.	83	3,660	760	1,860	#	0	1,360
EDIS	73483.2	880	88	1,800	130	5	3,630	730	1,830	ę	0	1,830
A D		258	580	1,500	178 E	8	3,600	6	1,800	æ	જ	1,800
CRONOGRAMA DE DIS	CANTIDAD	Q.	QIND	QM	CANTIDAD		QNS	QNS		ONO	ONO	GN)
CRO	Sue PRODUCTO TTEM Sistems AGUDO	Sokktön de diaksis peritoneal 1.5% x 2 L.	Solución de diálsis paritones! 2.3-2.5 % x.2L.	1.8 Obbredor de plásfeo pere prolongador	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N' DE PACIENTES #83	1.3 Solución de diálisis peritorival 1.5% x 51.	1,4 Solucion pidiáteis i Sist. de desconexón 2,3-2,5 % x 61	1.5 Set de tubuladura pera méquira de DP automatizada	1.6 Lines probragedora	1,7 Adaptador de catater para diditals peritoreal x2 plezas	Obturedor de plástico para proprinciador
	8 E		L		 		-	-				8.8
		7	MAM 90				•	AGASII	.vwotu	A qG son	in s	





4

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO C

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE OR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O VENCIMIENTO.

Señores Comité de selección

Procedimiento de selección Nº [consignar nomenclatura del proceso]

Presente.-

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos o Vencimiento." en representación del (Razón Social de la empresa o consorcio) por el producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada al procedimiento de selección Nº [consignar nomenciatura del proceso].

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características fisico-quimicas sin causa atribulble a la Entidad o cualquier otro efecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra Entidad.

Atentamente,

[Consignar ciudad y fecha)

Firma y Sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del Contratista



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Copia simple de la Resolución de Autorización de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM –ARM del MINSA, según corresponda.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM –ARM del MINSA, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **insumos médicos quirúrgicos de la especialidad de Nefrología.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>(···)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
Reconocerse la validez de la experiencia".



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el Om x PMP precio de la oferta (Anexo N°6). Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."







LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros. 14

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros¹⁵

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALU					
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2					
PERITONEAL PARA UN PERIÓD		SES PARA EL	SERVICIO	DE NEFROL	OGÍA DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO	"				

"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indepapi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXOS

XX >



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				

JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

Importante	
	& Malliny
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN
Presente.-

El que se suscribe, [], repre CONSORCIO], identificado con [CC	NSIGNAR TIPO DE I	DOCUMENT	O DE IDENTID	AD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME		ECLARO B	AJO JURAMENTO	O que la
siguiente información se sujeta a la vere	dad:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o		-		
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	-
Correo electrónico :	and the state of t			
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				•
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				·····
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ Ibídem.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ lbídem.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 02-2024-INSN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO Nº 4

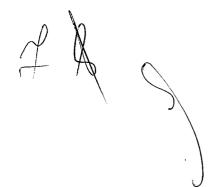
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Este porcentaje corresponde a a sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

AR A

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIC	TOTAL
TOTAL				
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN COMITÉ DE SELECCIÓN Señores

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

0.0			
MONTO FACTURADO ACUMULADO			
고등크등			
202			
1 2 S			
	-		
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰			
o m ∢			
ㅇ둘누			
요절			
⊢∪>			
53			
ш			
IMPORTE ²⁹			
5			
鱼			
2			
Committee of Commi			
20 CON 100 CO			
MONEDA	[
Ш			
Z			
2			
Marine State of the Control of the C			
iii			
- 50			
2 8			
ும்			
仮与			
DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA SONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁸ DE:			
山石			
0. 匝			
l ă≥ l	į		
1			
<u> </u>	i		
111			
□			
്ചര്			
_ Z ₹ Ø			
B ≙ ≾ I			
│ ス≅∪ │			
<u>구</u> 딸급			
교인			
出多面			
_ O \			
U			
0			
回〇			
≤જેત			
表言で			
шZ			
正兄			
FECHA DE CONTRATO CP 26			
73 Ш	1		
걸			
9 ш			
35			
F40			
₹ B O			
E O A			
OBJETO DEL CONTRATO / O/C / CONTRATO PAGO			
ಿರ			
ို့ပ			
3.0		$\vdash\vdash$	
ШΘ			
OB			
・おちょ			
26			
胃び			
7.5			
The second second second			
ш			
1 - H			
Street, Carlotte Street, No. of Land			
.			
LE C			
CLIENTE			
CLIEN			
OFF			
, CLIEN		2	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asiminando de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escientaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 3

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 8

Consignar en la moneda establecida en las bases

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO
DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

000 ND0			T							
MONTO FACTURA ACUMULA 31										
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SI										
: IMPORTE ²⁹										
MONEDA	And the second of the second o									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:										
FECHA DE LA: CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷										
FECHA DEL CONTRATO O CP 26										
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO O CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁸ DE: PAGO FECHA DE LA EXPERIENCIA SER EL CASO ²⁷ SER EL CASO ²⁷										
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
CLIENTE			-)		:		_
<u>\$</u>	4	5	R	7	∞	6)	ام/		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA UN PERIÓDO DE 24 MESES PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO"

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INSN
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

